## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 969-09-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía el 14 de agosto de 2009, mediante la cual el profesor Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, solicita financiamiento para su asistencia al XVIII Simposio Peruano de Física, organizado por la Sociedad Peruana de Física (SOPERFI), en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 31 de agosto al 06 de setiembre de 2009.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad:

Que, mediante Oficio Nº 537-2009-D-FIME (Expedientes Nº 138480) recibido el 03 de setiembre de 2009, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 116-2009-CF-FIME, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante, por el monto de S/. 1,800.00 (un mil ochocientos nuevos soles), con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1597-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1114-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## **RESUELVE:**

- AUTORIZAR, la participación del profesor Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al XVIII Simposio Peruano de Física, organizado por la Sociedad Peruana de Física (SOPERFI), en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la ciudad de Arequipa, del 31 de agosto al 06 de setiembre de 2009.
- **20 OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,785.12 (un mil setecientos ochenta y cinco con 12/100 nuevos soles), para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:
  - a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"
    Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 115.50 x 07
    S/. 808.50

548.22

b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"

Pasajes: Lima - Arequipa S/. 140.00

Arequipa - Lima (\$ 131.38 x 3.025) = S/. 397.42

Impuesto ( $$3.57 \times 3.025 \times 01$ ) = S/. 10.80

 c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" Inscripción al Simposio y dos (02) cursos

428.40

TOTAL S/.

<u>1.785.12</u>

- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados y de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR, que el docente financiado presente a la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía y Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia del certificado de participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

## PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; OGA; OPLA; OAGRA; cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.